

Por parte del secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, se procede a efectuar la liquidación de los gastos a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada de conformidad con lo ordenado mediante Sentencia No. 007 del 4 de febrero de 2021, indicándose que al demandado PABLO EMILIO CARDONA SOTO le correspon cancelar el 50% de los gastos causados dentro del curso del proceso, proceso radicado bajo el No. 2014-00284-00.

Inscripción medida – Certificado Tradición	\$	64.650.00
Notificaciones	\$	64.800.00
Honorarios Perito	\$	225.000.00
Publicaciones Remate	\$	102.500.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	456.950.00

Palmira, 2 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 1448
Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de los gastos realizada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 413 del Código General del Proceso Iniciso 3ro.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb5c24b3327b44b2329e8ded4f32ee1c030ecd49fe108a4a801b4a1d70ac934**

Documento generado en 03/12/2021 05:12:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>